



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000002

RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL CONVERSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION-----
CUANTÍA: US\$ 600,00. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta de octubre del dos mil dos, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor Ing. JORGE ANTONIO CHEDRAUI SAAB, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, y de profesión Ingeniero Comercial, en su calidad de Gerente de la compañía, INMOBILIRIA SAN ANTONIO C. LTDA EN LIQUIDACION, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de RESCILIACION, REATIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo dignese incorporar una de RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y MAS DECLARACIONES QUE SE EXPRESAN DE LA SIGUIENTE MANERA:
CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE: Otorga esta escritura pública y Formula las declaraciones que en ella conste el señor JORGE ANTONIO CHEDRAUI SAAB, en su calidad de Gerente de la compañía. DENOMINADA INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN el compareciente

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y otorga esta escritura en cumplimiento a las disposiciones de Ley y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios celebrada el día veinte seis de octubre del dos mil dos, cuya copia debidamente certificada, forma parte del presente instrumento: SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Noveno del Cantón Dr. TELMO. TORRES CRESPO, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, la compañía se constituyó con un capital social de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES; B) Mediante Escritura Pública de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 15 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho la compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION, aumentó su capital a SETECIENTOS MIL SUCRES; C) La Junta General Universal Extraordinaria de la compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION Celebrada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, esto es que el capital social de la compañía llegue a DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, las decisiones tomadas en dicha junta consta en la copia del acta que se agrega a la presente escritura; y D) Por Resolución número nueve, nueve, guión, dos, guión dos, guión uno, guión cero, cero, cero, uno, uno, siete, seis dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve inscrita

Copia
de
la
escritura

Copia
de
la
escritura

0/9

000003

el veintiocho de Diciembre del dos mil uno, se declara disuelta la compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION, por incumplimiento de sus obligaciones. La Junta General Extraordinaria de Socios de la expresada compañía en su sesión celebrada el veintiséis de octubre del dos mil dos, con el voto unánime de todos los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social que convertidos representan CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resolvió aumentar dicho capital a la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de SEISCIENTAS NUEVAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, las mismas que han sido asignadas y pagadas en su totalidad, en numerario; y reforma del estatuto social, los socios son denacionalidad Ecuatoriana; CLAUSULA TERCERA: Con tales antecedentes el señor ING. JORGE ANTONIO CHEDRAUI SAAB, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, declara: a) Que la Junta General de Socios aprobó reactivar la compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; b) Que se ha producido la conversión de los valores de las participaciones de sucres a cuatro centavos de dólar, se ha aprobado elevar el importe de las participaciones un dólar de los Estados Unidos de América; c) Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante el aporte en numerario de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital social que con el Aumento aprobado será representativo de mil participaciones, de un dólar cada una; d) Rescindir las Escrituras de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón con fecha dos de septiembre del dos mil dos, al mismo tiempo se dejan sin efecto las resoluciones de la Junta

Dr. Piero Aycoff
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 CANTÓN GUAYACÁN

\$ 700.
 600-
 \$ 700/

General Extraordinaria celebrada el veinte y seis de agosto del dos mil dos.
Las participaciones que se emiten por concepto de este aumento de capital se atribuirán el cincuenta por ciento del valor del aumento al señor AB. ELIAS CHEDRAUI SAAB, es decir TRESCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representativos de trescientas nuevas participaciones de un dólar cada una y al señor Ing. JORGE ANTONIO CHEDRAUI SAAB, se atribuirá el cincuenta por ciento restante del valor del aumento, es decir TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representativos de trescientas nuevas participaciones de un dólar cada una e) Que el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía queda con el siguiente tenor: "ARTICULO CUARTO" El capital social de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil participaciones, iguales acumulativas e indivisibles, de Un dólar cada una y se encuentran numeradas del cero cero uno a la Mil inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones en la Junta General de Socios. Las participaciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las participaciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente; f) Que la nómina de socios con la atribución de las participaciones es la siguiente: ING. JORGE ANTONIO CHEDRAUI SAAB, propietario de QUINIENTAS participaciones y Ab. ELIAS CHEDRAUI SAAB, propietario de QUINIENTAS participaciones; g) Que la compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION, no ha celebrado contratos con el sector público, declaración que se hace bajo juramento y por tanto no tiene obligaciones pendientes con el estado; h: Que la compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION ha integrado correctamente el Aumento de Capital instrumentado en la

500
500

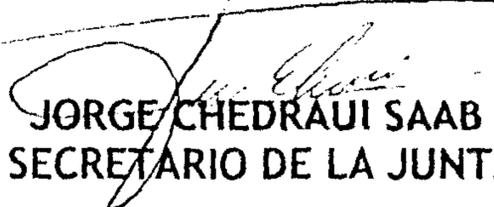
COPIA: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION.-
celebrada el 26 de octubre del 2002.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dos a las diez horas en el local ubicado en las calles Boyacá 1630-A y Diez de agosto, séptimo Piso Oficina No 1, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de la compañía **INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION** con la presencia de las siguientes persona: **Ab. ELIAS CHEDRAUI SAAB**, propietario de cinco mil Participaciones, y el Ing. **JORGE CHEDRAUI SAAB**, propietarios de cinco mil participaciones, todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de un Mil Sucres cada una y se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, el socio concurrente representa la totalidad del capital social de la compañía que es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, que se encuentra pagado en un cien por ciento y se encuentra dividido en Diez Mil Participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de Mil Sucres cada una. Los Socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Así mismo en forma unánime aprueban el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Dejar sin efecto la Escritura del Dos de Septiembre del Dos Mil Dos y el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada con fecha veinte y seis de Agosto del dos mil dos; **SEGUNDO:** Aprobar la reactivación de la compañía, **TERCERO:** Conversión del valor del capital y de las participaciones de sucres a dólares y la emisión de nuevos títulos de participaciones en dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor de las participaciones a un dólar cada una ; **CUARTO:** Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; y **QUINTO:** Reforma del estatuto social. Preside la sesión el **AB. ELIAS CHEDRAUI SAAB**, quien es Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Ing. **JORGE ANTONIO CHEDRAUI SAAB**, quien es Gerente de la Compañía. El Presidente de la Junta, dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión, pasando de inmediato a tratar el orden del día previamente aprobado: **ORDEN DEL DIA: PRIMERO:** Toma la palabra el **ING. JORGE ANTONIO CHEDRAUI SAAB**, Quien manifiesta que habiéndose aprobado el Aumento de Capital de la Compañía mediante Acta de Junta General Extraordinaria de fecha

veintiséis de agosto del dos mil dos, el trámite no pudo concluirse por cuanto al presentarse las escrituras de Aumento de Capital nos encontramos con la novedad de que la Resolución de Disolución había sido inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre del dos mil uno, lo que nos obliga dejar sin efectos las resoluciones tomadas en la Junta General de Socios celebrada el veintiséis de agosto del dos mil dos, y Resciliar la Escritura de Conversión de acciones, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria San Antonio C. Ltda.. celebrada con fecha dos de septiembre del dos mil dos, ante el Notario trigésimo del Cantón, por lo que mociona se autorice al Gerente a fin de que pueda otorgar la correspondiente Escritura de Resciliación, lo que es aprobado por unanimidad; **SEGUNDO:** Toma la palabra nuevamente el Ing. Jorge Chedraui, quien manifiesta a los presentes, que es necesario encontrar una solución al problema de la disolución de la compañía, por falla administrativa. Continua expresando que la compañía jamás ha cesado de sus actividades, manteniendo por tanto vida social perfectamente normal, al punto que se encuentra al día en sus libros contables y sociales encontrándose presentados los balances y pagadas las contribuciones a la Superintendencia de Compañías, no encontrándose ningún motivo para que la compañía se disuelva por voluntad de los socios y peor aún que deba entrar a un franco proceso liquidación. Con el antecedente expuesto el ING. JORGE ANTONIO CHEDRAUI SAAB, propone a la sala que la Junta General resuelva reactivar la compañía, con lo cual la pondrá en situación de continuar su normal vida societaria. La Junta General, resuelve por unanimidad reactivar la compañía; **TERCERO:** Por mandato legal establecido en la Resolución de la Superintendencia de compañías N° 00.Q.I.J008 del 24 de abril del 2000 se ordenó que las compañías de Responsabilidad Limitada sustituyan la emisión de los títulos de participaciones con valores en dólares de Estados Unidos de América por lo que mociona a la junta se apruebe la conversión del valor nominal de cada una de las participaciones que actualmente es de Mil sucres, para que sean valoradas en cuatro centavos de dólar y al mismo tiempo aprueban elevar el valor de cada participación a Un Dólar de los Estados Unidos de América, lo que luego de las deliberaciones es aprobado por unanimidad por los presentes; **CUARTO:** Toma la palabra el Ing. JORGE ANTONIO CHEDRAUI SAAB, quien manifiesta a los presentes que por mandato legal la compañía debe proceder con el aumento a su capital social que le permita llegar a los mínimos legales establecidos por lo que mociona a la asamblea aprobar un aumento de capital por medio del cual el capital social de la compañía

alcance una suma de MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante el aporte del cien por ciento en efectivo de SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente a SEISCIENTAS, nuevas participaciones. En cuanto a la suscripción de las nuevas participaciones corresponde atribuir al socio ING. JORGE CHEDRAUI SAAB el cincuenta por ciento del aumento de capital aprobado esto es trescientas nuevas participaciones y al señor Ab. ELIAS CHEDRAUI SAAB, el cincuenta por ciento del aumento de capital aprobado esto es trescientas nuevas participaciones, QUINTO: Como consecuencia lógica del Aumento de Capital aprobado, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Art. cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO" El capital social de la compañía es de MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil participaciones, iguales acumulativas e indivisibles, de Un dólar cada una y se encuentran numeradas del cero cero uno a la Mil inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones en la Junta General de Socios. Las participaciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las participaciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente. Adicionalmente se resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que comparezca a celebrar la Escritura Pública de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales en los términos aprobados por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente declara un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada que fue la sesión con la presencia de las personas inicialmente concurrentes, se procede a la lectura de la misma, que fue aprobada sin modificaciones por unanimidad. El expediente de la Junta será compuesto de una copia del acta y la lista de asistentes, con lo que termina la sesión siendo las once horas, firmando para constancia los presentes. Firman ilegible AB. ELIAS CHEDRAUI SAAB, ING. JORGE CHEDRAUI SAAB

CERTIFICO QUE LA COPIA DEL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA Y A LOS QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- LO CERTIFICO.-


JORGE CHEDRAUI SAAB
SECRETARIO DE LA JUNTA



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

10342

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION DE
LA PETICION QUE ANTECEDE.

Nombre de Compañía: **INMOBILIARIA SAN ANTONIO CIA LTDA.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución de Disolución: # 99-2-2-1-0001176, por **EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL(E).**

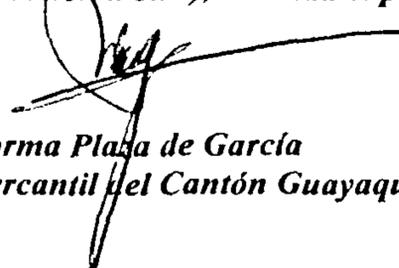
Fecha de Resolución: **1 de Abril de 1999.**

Fecha de Inscripción: **28 de Diciembre del 2001.**

Desde el **28 de Diciembre del 2001** hasta hoy no consta inscrito nombramiento de **LIQUIDADOR** a favor de persona alguna.

Fecha de expedición de este certificado: **8 de Noviembre del 2002**

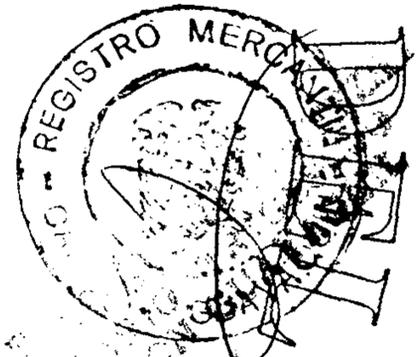
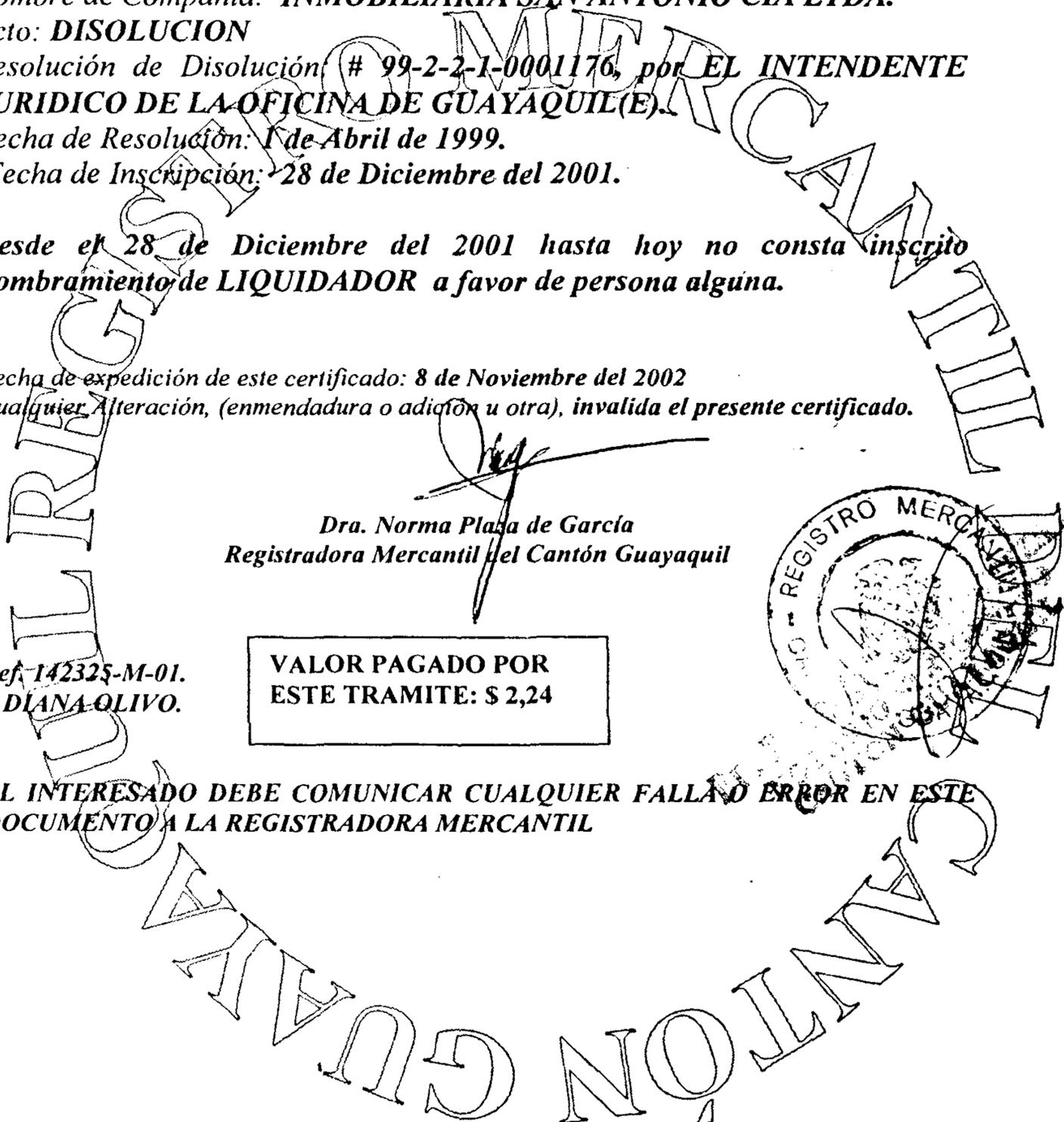
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.


Dra. Norma Plaza de García
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil

Ref. 142325-M-01.
f. DIANA OLIVO.

VALOR PAGADO POR
ESTE TRAMITE: \$ 2,24

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL



ELVIN & GARCIA

Asesores

García Avilés y Aguirre
Edificio Inm
Guayaquil - Ecuador

TE 2510331-2510344

EX 2510344

AB ANGELA ALMIZAN

CASILLERO JUDICIAL
NO 2684 NO 3381

SEÑORA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL:

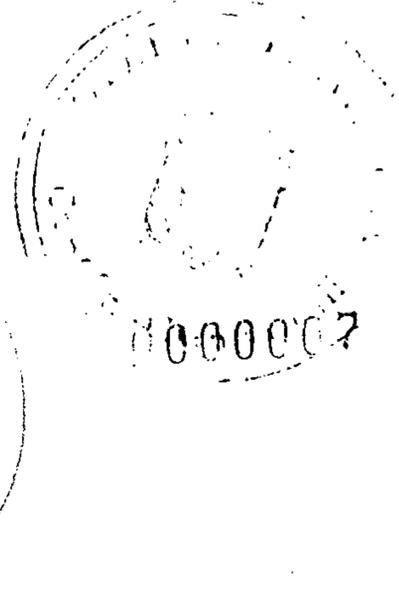
AB: JULIO CESAR EUVIN DIAZ: Por mis propios derechos ante Ud. con el debido respeto comparezco y solicito:

Que se digne certificar al pie de la presente, la fecha en la que se inscribió la de la Disolución, los números de resolución e inscripción de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. E inscrita el 8 de Febrero de 1972.


AB. JULIO CESAR EUVIN DIAZ.
REG. 5800

Guayaquil, 25 de Mayo de 1.999

Señor
ING. JORGE CHEDRAUL SANB
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO CIA. LTDA., reunida el día de hoy decidió nombrar a Ud. para que ocupe el cargo de GERENTE de la Compañía por el período de cinco años, de acuerdo a lo dispuesto en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía otorgada ante el AB. EDUARDO PALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del cantón, otorgada con fecha 15 de marzo de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 15 de Agosto de 1.988 de fojas 31.558 a 31.572, número 3.872, Repertorio 12.852 del Registro Mercantil de Guayaquil.

Como GERENTE de la Compañía tendrá Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. - 18 de los estatutos de la Compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO CIA. LTDA. - los mismos que aparecen condicionados en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario THIEMO TORRES CRESCO el 27 de Enero de 1.972 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 1.972 de fojas 1.567 a 1.608 número 268 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.361 - del repertorio.

Atentamente,

[Handwritten signature]
AB. ELIÁS CHEDRAUL SANB

[Handwritten signature]
Dr. Piero Ascari Vincenzini
CANTON GUAYAQUIL

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN ANTONIO CIA. - LTDA.

ING. JORGE CHEDRAUL SANB
C.I. #090544631-6

Guayaquil, Mayo 25 de 1.999



En la presente fecha, queda inscrito este Nominamiento de Gerente, Folio(s) 31.003 / Registro Mercantil No. 9624 / Repertorio No. 12.673 / Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 de Junio de 1999
[Handwritten signature]
AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



validez del presente instrumento.- firma, Abogado Julio Euvín Díaz.

Registro cinco mil ochocientos HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA

ELEVADA A ESCRITURA.-Leída esta escritura de principio a fin, por

mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en

unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

000008

POR INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION

f.-

JORGE ANTONIO CHEDRAUI SAAB

C.C.0905446316

RUC. 0990142953001

Ab. Piero Gaston Vincenzini
Notario Público
CANTÓN GUAYAQUIL

EL NOTARIO

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000010

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, FIACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA, Septiembre Dos del Dos mil Dos, celebrada ante mi marginese en la Escritura de RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DENOMINADA INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA.

4

RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de Reciliación, Reactivación, Aumento de Capital, Conversión y Reforma de Estatutos de la compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION., celebrada ante mi el 30 de octubre del 2.002, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 03-G-IJ-0000973, dictada por el abogado Victor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), suscrita el 10 de febrero del 2.003.- Guayaquil, 14 de febrero del 2.003.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

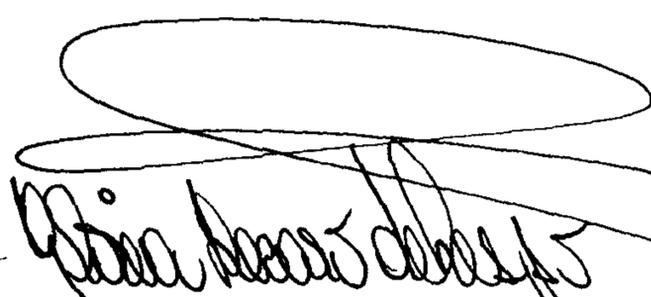
*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0000973**, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 10 de Febrero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reactivación de la compañía **INMOBILIARIA SAN ANTONIO CIA. LTDA. "en liquidación"**, Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatutos; de fojas **28.830 a 28.845**, número **4.057** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **6.471** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **118** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, trece de Marzo del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 45050
Legal.: Angel Aguilar
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *MC.*

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de compañía denominada "INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. EN LIQUIDACION"; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 27 de Enero de 1972 en cumplimiento al Artículo Quinto de la Resolución No. 03-G-IJ-0000973 del Intendente Juridico de la Intendencia Compañías de Guayaquil (E), de fecha 10 de Febrero del 2003 de lo cual DOY FE.- Guayaquil, Marzo 18 del 2003.


DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

